



Nuevas medidas de sostenibilidad financiera

Las EELL que cumplen con la estabilidad presupuestaria podrán solicitar hasta el 28 de enero su adhesión al nuevo mecanismo de financiación

- Se amplía el plazo para facilitar el acceso a aquellas EELL que no han podido presentar a tiempo su solicitud al fondo de impulso económico, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan
- Las EELL disponen de dos fondos, uno para las que cumplen la estabilidad presupuestaria, y otro para las altamente endeudadas, en situación de riesgo financiero y grandes ciudades y diputaciones provinciales que incumplen el período medio de pago

22 de enero de 2015.- Las Entidades Locales que cumplan sus obligaciones de suministro de información, los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y el período medio de pago a proveedores podrán adherirse al Fondo de Impulso Económico hasta el próximo día 28 de enero.

Se amplía, por tanto, en ocho días, el plazo inicialmente previsto, para solicitudes de aquellas Entidades Locales que quieren adherirse al Fondo de impulso económico.

Fondos de Financiación a las Entidades Locales

Dependiendo de su situación financiera, se pueden adherir a dos mecanismos de financiación:

Fondo de Impulso Económico: Destinado a las EELL que cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y el período medio de pago a proveedores. Destinado a financiar vencimientos de principal y sus intereses asociados, de los préstamos a largo plazo que hayan formalizado o formalicen, de acuerdo con criterios de prudencia financiera, para financiar inversiones financieramente sostenibles. **Plazo ampliado para presentar la adhesión hasta el 28 de enero.**

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@minhap.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

Fondo de Ordenación: Destinado a las Entidades Locales altamente endeudadas y para EELL en modelo de cesión de impuestos que incumplen el PMP a proveedores. Su condicionalidad fiscal es máxima. En este caso, tendrán otro plazo para presentar su adhesión, una vez que se conozcan las EELL que reúnen los requisitos.

Con el Real Decreto-ley 17/2014, por primera vez se ofrece financiación incentivando el cumplimiento de objetivos y se distingue tanto a las CCAA y EELL que cumplen con los objetivos de estabilidad presupuestaria y el PMP a los proveedores, de las que incumplen.

Financiación a tipos de interés del 0%

Se da por primera vez cobertura a necesidades de liquidez de las EELL. El tipo de interés de estos mecanismos será del 0% para 2015, también para las operaciones de crédito que hubieran formalizado con cargo al Fondo de Financiación para el Pago a Proveedores, asumiendo el Estado la diferencia con el tipo de financiación del Tesoro.

Ahorros para EELL

Se estima que las EELL ahorrarán hasta 2015 un total de 1.621 millones de euros con las nuevas medidas y la suma de los beneficios obtenidos con los mecanismos de financiación habilitados hasta ahora.